



**VISTOS:**

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. Ley nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Ley nº 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
4. Ley nº 19.925, del año 2003, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
5. Las facultades que me confiere la Ley nº 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. La Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones.
8. El Decreto Alcaldicio nº 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
9. El Decreto Alcaldicio nº 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
10. La Solicitud de Transferencia de Patente de Alcohol de fecha 05 de septiembre de 2022; presentada por Doña **Fabiana Elizabeth Ulloa Riquelme**.
11. La Cesión de Derechos sobre la Patente de Alcoholes rol nº 400175, de fecha 18 de agosto de 2022, firmada ante Notario Público Suplente don Mario Paredes Fonseca.
12. La Cesión de Derechos sobre la Patente de Alcoholes rol nº 400175, de fecha 24 de agosto de 2022, firmada ante Notario Público de la 27º Notaría de Santiago Doña María Donoso Gomien.
13. El Certificado de Posesión Efectiva folio nº 00011816337 de fecha 25 de Mayo de 2022, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.
14. Certificado de Antecedentes folio nº 500466891034 de fecha 01 de Septiembre de 2022, correspondiente a la persona natural individualizada en el punto nº 10 del presente decreto, del Servicio de Registro Civil e Identificación.
15. Declaración Jurada Articulo nº 4 Ley de Alcoholes, de fecha 01 de Septiembre de 2022, a nombre de Doña Fabiana Elizabeth Ulloa Riquelme, firmado ante notario público de la comuna de Angol don Charles de la Harpe Palma.
16. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 11898 de fecha 15 de Julio de 2022, donde consta del pago de la Patente de Alcoholes Rol nº 400175, correspondiente al periodo Julio a Diciembre del 2022.
17. El pago derechos municipales por concepto de Transferencia de Patente, de acuerdo a Orden de Ingreso folio nº 14566, según lo que indica la Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley nº 3.063 de 1979, en su artículo nº 30 señala, si un establecimiento cambiare de dominio, el nuevo dueño deberá hacer anotar la transferencia en el rol respectivo.
2. Que, la Ley nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en su artículo nº 9 “establece las anotaciones que deben hacerse en las patentes de alcoholes que son las mismas que se harán respecto del adquiriente en caso de su transferencia”.
3. Que, la persona natural individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto, con fecha 05 de septiembre de 2022, dio cumplimiento a los requisitos necesarios para la transferencia de la patente de Alcoholes, por fallecimiento del titular, lo cual se encuentra acreditado por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo correspondiente, que aprueba la Transferencia de la Patente de Alcohol Rol nº 400175.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZACE**, la transferencia de Patente de Alcohol, por fallecimiento del titular, a contar de la fecha del presente Decreto, a la persona natural que se individualiza.

ROL	:	400175
CLASIFICACION	:	ALCOHOLES H1
ACTIVIDAD ECONOMICA	:	MINIMERCADOS
DIRECCION COMERCIAL	:	ISABEL RIQUELME Nº 125, ANGOL

ANTIGUO CONTRIBUYENTE	:	RICARDO RIQUELME BELTRAN
R.U.T.	:	09.011.559-6
NUEVO CONTRIBUYENTE	:	FABIANA ELIZABETH ULLOA RIQUELME
R.U.T.	:	10.203.783-9
DOMICILIO PARTICULAR	:	COLIMA Nº 1201

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes, procederá a efectuar la Transferencia respectiva en el Rol de Patentes.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Fabiana Elizabeth Ulloa Riquelme.
- Oficina de Partes.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.



**“EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS”**  
**rentas@angol.cl/Fono 657083**